

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 17/04/2023, de la Dirección General de Empresas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 20/03/2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2023. [2023/3531]

El 23 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 58, la Resolución de 20/03/2023, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2023

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 23.1 de la Orden 164/2018, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa -Adelante Digitalización -, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 227, de 21 de noviembre de 2018), que ha sido modificada por la Orden 82/2021, de 1 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y posteriormente por la Orden 1/2023, de 19 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, determinó en su disposición quinta, que el plazo de presentación de solicitudes sería de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Debido a que la resolución de convocatoria se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 23 de marzo de 2023, cercana a un período con numerosos días festivos, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes dado que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final segunda de la Orden 164/2018, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la disposición quinta de la Resolución de 20/03/2023, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2023, hasta el 9 de mayo de 2023, inclusive.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de abril de 2023

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ